



REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Resolución No.035 de 31 de julio de 2017

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA
Y ARQUITECTURA

Este Documento es fiel copia de su original
emitido por la JTIA

Panamá, 07 DE AGOSTO DE 2017

R. Villarreal
SECRETARIO DEL PLENO DE LA JTIA

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELAN EL CERTIFICADO DE
IDONEIDAD DE SAMIETZIEL MOISES BAILEY ARIAS POR
VIOLACION A LA LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959”**

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, para regular el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá

Que el Artículo 1 de la precitada Ley señala que para ejercer en el territorio de la República de Panamá, las profesiones de Ingenieros y Arquitectos se requiere poseer el Certificado de Idoneidad obtenido al tenor de lo dispuesto en la misma.

Que a solicitud de esta Junta la Universidad Tecnológica de Panamá emitió la certificación SGUTP/N/549/2017, en la cual certifica que la Universidad Tecnológica de Panamá no ha emitido título alguno al señor SAMIETZIEL MOISES BAILEY ARIAS, con cédula 8-741-591.

Que mediante la Resolución 11748 de 05 de agosto de 2010, esta institución otorgó idoneidad a SAMIETZIEL MOISES BAILEY ARIAS, con cédula 8-741-591, para el ejercicio profesional como Ingeniero Electromecánico.

Que la Ley 15 de 26 de enero de 1959 en su Artículo 8, acápite A es del tenor siguiente;

Artículo 8°: Los certificados de idoneidad pueden ser suspendidos temporal o indefinidamente o cancelados a los profesionales que fueren declarados responsables de:

a) Haber logrado mediante engaño, falsedad o soborno su inscripción de matrícula en la Junta.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

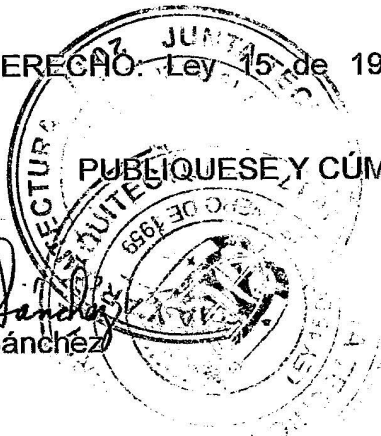
PRIMERO: **CANCELAR** la idoneidad otorgada a **SAMIETZIEL MOISES BAILEY ARIAS**, con cédula **8-741-591** mediante Resolución 11748 de 05 de agosto de 2010;

SEGUNDO: **REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución a la Procuraduría General de la Nación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, sus modificaciones y decretos reglamentarios

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

María Lombardo Sánchez
Arq. María Lombardo Sánchez
Presidente



R. Villarreal
Ing. Rutilio Villarreal L.
Secretario